

INTERESADOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PERSONA NATURAL No 21 DE 2022

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que frente a los términos de referencia de la Convocatoria Pública Persona Natural No. 21 de 2022 han formulado los interesados mediante correo electrónico dirigido a la entidad en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria pública mencionada.

NÚMERO OBSERVACIÓN: Observación N° 1

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 29 de abril de 2022.

HORA: 17:37.

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: VIVIANA ACERO MORA.

CORREO: vivianaacero@gmail.com

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública Persona Natural No 21.

OBSERVACIÓN:

1. ¿La firma en el Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural de la Función Pública, debe ir en original y escaneado o puede ser firma digital.?
2. En el caso de las certificaciones laborales ¿Se aceptan las certificaciones sin las obligaciones o funciones, ya que la mayoría de las empresas las expiden sólo con el objeto y para solicitarlas con las obligaciones se debe contar con 10 días hábiles de tiempo para el proceso respectivo?
3. ¿Las certificaciones pueden ser reemplazadas por actas de terminación o copias de contratos? Por otra parte, en el caso de tener certificaciones con la Universidad, y en el caso de contar con certificaciones sin obligaciones son válidas, teniendo en cuenta la ley antitrámite
4. Qué Documentos son considerados como subsanables
5. Entendiendo que se debe presentar en orden cronológico la documentación que se entiende por este, como ascendente (de la experiencia más antigua a la más reciente) o descendente (de la experiencia actual a la más antigua)
6. ¿En los documentos de formación se puede entregar solo el título o el acta de grado o deben ir ambos?
7. ¿El formulario pide adjuntar copia de identificación, bajo qué especificaciones se solicita
8. ¿Cómo será la periodicidad del pago teniendo en cuenta el plazo de ejecución?
9. ¿Se aceptan documentos con experiencias en el mismo rango de tiempo?
¿O experiencia traslapada?

RESPUESTA:

1. En atención a la presunción de autenticidad que abarca a los documentos y anexos necesarios para hacer parte de la Convocatoria Pública y dado que, al momento de diligenciamiento del Formulario de Windows Forms, el mismo debe hacerse desde un correo personal, la Universidad presume que todos los documentos remitidos se hacen por el interesado, de manera libre y voluntaria, por ende, la firma del Formato Único de Hoja de Vida, se puede realizar en físico o digital, en suma, la firma del Formato implica la declaración de veracidad por parte del interesado de todos los documentos aportados, tal y como consta en el Numeral 5 del precitado documento.
2. Conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del señalado proceso de Convocatoria Pública Persona Natural, los documentos como las certificaciones laborales deben cumplir con los requisitos formales señalados por la Universidad, no obstante es de recordar a los interesados que, los mismos no deben cumplir con un tiempo de vigencia, por ende pueden adjuntarse certificaciones antiguas, siempre que las mismas cumplan con los requisitos estipulados en los Términos de Referencia.
3. La acreditación de la experiencia profesional, debe realizarse con los formatos y requisitos establecidos en los Términos de Referencia, esto es:

“La acreditación de la Formación Académica se organiza en un solo archivo tipo PDF en orden cronológico. En el documento debe constar:

a) Diploma

b) Acta de Grado

c) Registro o Tarjeta Profesional (si aplica)

d) Certificado de Vigencia del Registro Profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, (si aplica)”

4. La subsanación podrá versar sobre aspectos que no sean susceptibles de comparación respecto de los otros Formatos que se reciban por parte de los interesados, esto, en aspectos que puedan poner en mejor condición a un interesado respecto de otro, es decir, si en una certificación laboral, se relaciona que el tiempo de experiencia es de 1 año, el interesado no podrá subsanar el documento aumentando dicho tiempo, por otro lado, podrá hacerlo de aquellos aspectos que no sean legibles o claros para la Universidad.
5. La relación de la Experiencia Profesional, así como de la Formación Académica deberá realizarse en orden cronológico, de la más reciente a la más antigua.
6. La acreditación del perfil académico podrá realizarse mediante Diploma o Acta de Grado, siempre que los mismos sean legibles y coincidan con lo que se pretende acreditar.

7. El documento de identificación deberá adjuntarse en formato PDF, indistinto del tamaño, serán tenidos en cuenta aquellos que se reciban en formato 100%, 150% o cualquier otro, siempre que el mismo sea legible.
8. Conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia, según el cual, el pago se realizará:

FORMA DE PAGO:

- a. La Universidad Pedagógica Nacional pagará el valor del contrato así:

Pagos	Valor	Valor en Letras	Producto
Cuota No. 1	\$7.862.400	Siete millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos m/cte.	Documentos de soporte al cumplimiento de las obligaciones consagradas.
Cuota No. 2	\$7.862.400	Siete millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos m/cte.	Documentos de soporte al cumplimiento de las obligaciones consagradas.
Cuota No. 3	\$7.862.400	Siete millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos m/cte.	Documentos de soporte al cumplimiento de las obligaciones consagradas.

Por lo anterior y dado que el pago se realizará contra entrega de producto, el tiempo de pago se determinará por factores como, el momento en el que él contratista realice entrega de informe que dé cuenta del cumplimiento de sus obligaciones en debida forma y el mismo surta todos los trámites administrativos de aprobación y pago.

9. La experiencia profesional que se requiera acreditar, será contada en rango de tiempo, aquellos contratos que el interesado relacione y que tuvieran concurrencia entre sí, serán contados por el mismo periodo de tiempo, así las cosas, no se sumarán las experiencias que se relacionen en el mismo año.

RESPUESTA ENVIADA POR: Comité evaluador - componente técnico Convocatoria Pública Persona Natural No 21 de 2022.